

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONTROL VECTORIAL Y DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS”

1. GENERALIDADES

El control vectorial y de plagas comprende el conjunto de actividades técnicas, preventivas y correctivas orientadas a identificar, reducir y mantener en niveles aceptables la presencia de vectores y plagas (insectos rastreros y voladores, roedores y otros artrópodos y animales sin interés sanitario) que puedan ocasionar riesgos a la salud pública, afectar la infraestructura o interferir con el normal desarrollo de las actividades administrativas y de atención al ciudadano. Estas actividades incluyen diagnósticos técnicos, monitoreo, implementación de medidas físicas y estructurales, aplicación de métodos químicos y biológicos, manejo integrado de plagas, instalación y mantenimiento de estaciones cebaderas y acciones de comunicación y prevención dirigidas al personal y usuarios de las instalaciones.

En Colombia, las intervenciones de control vectorial y de plagas en espacios públicos y privados deben realizarse en el marco del marco normativo sanitario, ambiental y de gestión de plaguicidas, que regula los requisitos de los productos, la idoneidad del personal, los procedimientos y las medidas de seguridad. Entre las normas principales que ordenan estos procesos se encuentran el Decreto 1843 de 1991 (reglamenta aspectos del uso y manejo de plaguicidas derivados de la Ley 9 de 1979), la Resolución 2674 de 2013 y las disposiciones sobre inspección, vigilancia y control sanitario (por ejemplo, la Resolución 1229 de 2013 y actos administrativos complementarios). Estas normas definen responsabilidades sobre registros sanitarios, requisitos técnicos, controles de elaboración y uso de productos, y condiciones para la prestación del servicio en establecimientos que manejan alimentos o servicios al público.

Para garantizar la seguridad de las personas y del entorno, solo deben emplearse productos que cuenten con la autorización y registro sanitario/registro técnico correspondiente ante las autoridades competentes: INVIMA para productos de uso en salud pública y productos de higiene y el ICA para plaguicidas agrícolas y algunos plaguicidas de uso general. El contratista debe anexar, para cada formulado a utilizar, la ficha técnica completa (Hoja de Seguridad / SDS), la hoja de datos toxicológicos, el registro sanitario o el número de registro ICA/INVIMA y la ficha técnica de eficacia, de modo que la entidad verifique auto y terceros la idoneidad y legalidad de cada insumo aplicado. Asimismo, las aplicaciones deben respetar las categorías toxicológicas y las restricciones de uso establecidas por las autoridades.

Existen en Colombia sustancias y familias químicas expresamente prohibidas, restringidas o sujetas a cancelación, muchas de las cuales corresponden a organoclorados persistentes (por ejemplo DDT, aldrín, dieldrín, endrín, lindano y otros), así como plaguicidas que han sido retirados por su persistencia ambiental o riesgo para la salud. El proponente no podrá utilizar productos incluidos en las listas de prohibidos del ICA ni emplear sustancias cuya comercialización o uso esté suspendido por la autoridad; por el contrario, debe privilegiarse el uso de ingredientes activos de baja toxicidad para humanos y animales domésticos,

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

biodegradables en la medida de lo posible, y formulaciones autorizadas para uso en control urbano y salud pública (por ejemplo piretroides de baja toxicidad cuando estén autorizados para el tipo de intervención), respetando siempre las dosis, equipos y medidas de protección indicadas por el fabricante y la autoridad sanitaria. Es obligación del contratista demostrar que los productos propuestos no vulneran prohibiciones o restricciones nacionales.

El enfoque técnico exigido en el servicio sigue el manejo integrado de plagas (MIP): diagnóstico y monitoreo para determinar la naturaleza y magnitud del problema, priorización de medidas no químicas (saneamiento, manejo de residuos, exclusión física, sellado de entradas, manejo estructural), y aplicación racional y localizada de productos químicos cuando las medidas preventivas no sean suficientes. El MIP implica registrar los puntos de cebado, estaciones, cebos, trampas y aplicaciones, realizar vigilancia post-intervención, y proponer medidas preventivas permanentes para reducir reinfestaciones. Todas las intervenciones deben quedar documentadas en informes técnicos con registro fotográfico, bitácoras de aplicación, cantidades y lotes de producto, y recomendaciones para manejo institucional.

1.1 LOCALIZACIÓN

La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, que comprenden las sedes administrativas y de servicio a la comunidad bajo su jurisdicción. En estos espacios se desarrollarán 1 jornada al año de fumigación y control integral de vectores y plagas durante la vigencia contractual, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de salubridad, higiene y seguridad para el personal, los usuarios y los bienes de la entidad.

Las intervenciones incluirán el control de insectos rastreros, voladores, roedores y otros organismos nocivos, conforme a diagnósticos técnicos previos realizados en cada instalación. Se aplicarán productos certificados, biodegradables y autorizados por las autoridades competentes (INVIMA o ICA), que no representen riesgo para la salud humana ni afecten los bienes muebles o inmuebles.

Cada fumigación contemplará la atención integral de oficinas, áreas de trabajo, zonas comunes, baños, cuartos de archivo, depósitos, espacios técnicos y de servicios, garantizando la cobertura total de las áreas intervenidas. Asimismo, se realizará la instalación, mantenimiento o reubicación de estaciones cebaderas seguras, y se dispondrá del personal técnico especializado y debidamente acreditado para la manipulación y aplicación de los insumos, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia sanitaria, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

La periodicidad y las áreas específicas a intervenir serán definidas de manera coordinada entre el contratista y la supervisión del contrato, con base en los resultados de los diagnósticos iniciales y las condiciones particulares de cada sede. Las actividades deberán planificarse de modo que no interfieran con la atención al público ni con el normal desarrollo de las labores administrativas, aplicando los protocolos de bioseguridad y ventilación requeridos.

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

La jornada de control vectorial y plagas se ejecutarán en las siguientes sedes del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos:

LOCALIDADES Y OTROS	ESPACIOS	DIRECCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO TOTAL DE ESPACIOS DE TRABAJO
BARRIOS UNIDOS	1. Sede Principal	Calle 74 A No. 63 — 04	M2	2928,42	4
	2. Inspecciones de Policía	Camera 55 No. 79 B—48	M2	416,72	
	3. Casa de la Cultura	Camera 29B No.66-51	M2	351,4	
	4. Sede 3	Calle 76 No. 53 — 05	M2	658,99	

Total aproximado: 4.355,53 m²

La programación y ejecución de los servicios deberá coordinarse con la supervisión designada por la entidad, garantizando el cumplimiento de los estándares de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental establecidos en el contrato y en la normatividad vigente.

El servicio incluirá el suministro de rodenticidas, insecticidas y desinfectantes aprobados por la autoridad sanitaria, la instalación y mantenimiento de estaciones cebaderas, y la disposición del personal calificado y los equipos adecuados para asegurar una prestación eficiente, segura y conforme con los lineamientos técnicos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

1.2 COMITÉ TÉCNICO

En concordancia con el objeto del contrato y las disposiciones internas del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos (FDLBU), se conformará un Comité Técnico de Seguimiento y Coordinación, encargado de supervisar, planificar y hacer control al desarrollo de las actividades de saneamiento, fumigación y control vectorial en las sedes priorizadas de la Alcaldía Local.

El Comité Técnico tendrá como función principal garantizar la correcta ejecución del servicio, la aplicación de los lineamientos técnicos establecidos, y el cumplimiento de los estándares de salubridad, seguridad, sostenibilidad ambiental y normatividad vigente. Asimismo, será el responsable de definir la programación, fechas y horarios de las intervenciones, asegurando que las fumigaciones se realicen al menos una (1) vez al año o de forma extraordinaria, cuando se identifiquen condiciones que representen riesgo sanitario o ambiental.

Toda decisión adoptada por el Comité deberá quedar registrada mediante acta formal, en la que se consigne:

- La asistencia de los miembros convocados;
- Los acuerdos, compromisos y conclusiones alcanzadas;
- El seguimiento a los avances contractuales y técnicos;
- Las actividades ejecutadas o por ejecutar;
- La validación de materiales, insumos y productos empleados; y

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

- Cualquier otro aspecto relevante para garantizar la trazabilidad, transparencia y control del contrato.

Estas actas deberán integrarse a la Carpeta Única del Contrato, en soporte físico y digital, conforme con los lineamientos institucionales de gestión documental y archivo del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

El Comité Técnico estará integrado por:

- El/la Apoyo a la Supervisor(a) del contrato, designado(a) mediante acto administrativo del FDLBU, quien presidirá las sesiones;
- Un (1) representante del área de Gestión Ambiental o PIGA, que aportará observaciones sobre el cumplimiento de los criterios ambientales y sostenibles;
- Un (1) representante del área de Salud y Seguridad en el Trabajo, quien verificará las condiciones de bioseguridad, uso de EPP y medidas preventivas;
- El/la Contratista o su representante técnico, responsable de presentar informes, resultados, fichas técnicas de los productos utilizados y evidencias fotográficas de las actividades realizadas.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

1. Realizar la aprobación y seguimiento al Plan Operativo del proyecto, verificando de manera permanente su ejecución y realizando las recomendaciones técnicas necesarias de acuerdo con los lineamientos establecidos.
2. Apoyar la Coordinación de la gestión Interinstitucional con las diferentes entidades que se requieran para la ejecución.
3. Proponer las recomendaciones técnicas para el desarrollo del proyecto: plan de trabajo, cronograma de actividades y metodología presentadas por el ejecutor.
4. Verificar el avance de la ejecución del contrato, realizar el seguimiento administrativo, técnico y financiero.
5. Estudiar y aprobar los criterios técnicos de la metodología que el contratista debe presentar para la ejecución del proyecto.
6. Sugerir acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten durante la ejecución.
7. Aprobar el presupuesto para los ítems no contemplados en la oferta económica.
8. Las demás que se consideren pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

1.3 RECURSO HUMANO

El contratista deberá contar con un equipo técnico y operativo idóneo, capacitado y debidamente acreditado, que garantice la correcta planeación, ejecución, control y seguimiento de las actividades de control vectorial, desinfección y manejo integrado de plagas en las sedes de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

Todo el personal asignado deberá cumplir con los requisitos legales, técnicos, sanitarios y de seguridad ocupacional, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1843 de 1991, la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 0312 de 2019, y demás normas relacionadas con el manejo seguro de plaguicidas y productos químicos.

PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL EXIGIDO

a) Coordinador Técnico del Servicio

Formación: Profesional en Ingeniería Ambiental, Sanitaria, Química, o carreras afines con tarjeta profesional vigente.

Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia certificada en control de vectores, plagas y manejo de residuos peligrosos.

Funciones: Dirigir técnicamente la ejecución del contrato, supervisar la aplicación de productos, elaborar informes técnicos, coordinar el personal operativo, garantizar el cumplimiento normativo y servir como enlace técnico con el supervisor del contrato.

Requisitos adicionales: Certificación en manejo seguro de plaguicidas y formación en gestión ambiental o salud ocupacional.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Con el propósito de garantizar la correcta planeación, ejecución, control y trazabilidad del servicio de control vectorial y plagas, el **contratista** deberá elaborar y presentar a la supervisión del contrato la documentación técnica y operativa que soporte el desarrollo de las actividades, conforme con los estándares exigidos por el **Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos (FDLBU)**.

La documentación exigida deberá ser clara, precisa, técnicamente fundamentada y ajustada al objeto contractual. Todos los documentos deberán ser revisados y aprobados por la supervisión o por el apoyo técnico designado, antes del inicio de las actividades operativas.

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

2.1.1 Plan de Trabajo Integral para el Servicio de Control Vectorial y Plagas

El contratista deberá presentar un Plan de Trabajo Integral dirigido a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, que contemple de manera articulada la Guía Operativa y la planificación técnica y administrativa para la ejecución del contrato de control vectorial y plagas.

Este documento deberá ser técnico, claro, conciso y de fácil comprensión, sirviendo como hoja de ruta operativa que oriente el desarrollo del servicio, facilite la supervisión y garantice el cumplimiento de los objetivos sanitarios y ambientales.

Contenido mínimo del Plan de Trabajo Integral

El Plan deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Descripción general del servicio
 - Propósito sanitario y ambiental del contrato.
 - Alcance de las actividades a desarrollar en las diferentes sedes o áreas de intervención.
 - Principios técnicos y normativos bajo los cuales se ejecutará el servicio (enfoque de Manejo Integrado de Plagas – MIP).
2. Metodología de ejecución
 - Etapas del proceso: diagnóstico inicial, planificación, capacitación, ejecución, seguimiento y evaluación.
 - Procedimientos técnicos para la identificación, control y prevención de vectores y plagas.
 - Descripción de los equipos, herramientas, insumos y productos que serán utilizados, cumpliendo con las normas de seguridad y sostenibilidad ambiental.
3. Bioseguridad y seguridad laboral
 - Protocolos de bioseguridad aplicables antes, durante y después de las jornadas.
 - Medidas de protección individual y colectiva del personal operativo.
 - Acciones para la gestión segura de residuos y manejo de productos químicos.
4. Organización y responsabilidades
 - Identificación de responsables técnicos, administrativos y operativos.
 - Asignación de recursos humanos, materiales y logísticos requeridos.
 - Canales de comunicación y coordinación con la supervisión del contrato.
5. Programación y cronograma de actividades
 - Cronograma general de ejecución que contemple la jornada de fumigación programadas.
 - Actividades de seguimiento, verificación y reporte de resultados.
 - Distribución porcentual de carga de trabajo por actividad y estimación de tiempos por fase (sin fechas exactas).
6. Control, seguimiento y evaluación
 - Puntos críticos de control y verificación de cobertura por sede.
 - Estrategias de mitigación frente a posibles contingencias operativas o ambientales.
 - Mecanismos de registro, reporte y control documental para la supervisión.
7. Resultados esperados y sostenibilidad del servicio
 - Indicadores de desempeño y logros esperados.

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

- Acciones para mantener las condiciones sanitarias y ambientales posteriores a las intervenciones.

Nota:

El Plan de Trabajo Integral deberá presentarse al inicio del contrato y será la base para el seguimiento técnico, físico y documental por parte de la supervisión. Su contenido podrá ser ajustado previa aprobación de la Alcaldía Local, en caso de requerirse modificaciones operativas o metodológicas.

2.1.2. Elementos Documentales Operativos

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá diseñar, diligenciar y mantener actualizados los Elementos Documentales Operativos, los cuales deberán ser validados y aprobados por el apoyo a la supervisión antes de su aplicación.

Estos elementos son indispensables para garantizar la calidad técnica, la trazabilidad de las actividades y la transparencia en el desarrollo del servicio. Entre ellos se incluyen:

- Plan de Trabajo aprobado con cronograma detallado.
- Diagnóstico general y específico de cada sede intervenida, con registro fotográfico.
- Plan de capacitación dirigido a funcionarios, contratistas y personal de apoyo de la entidad.
- Formatos de asistencia a las jornadas de capacitación y sensibilización.
- Reportes de intervención en cada sede, indicando fecha, productos utilizados, dosis, áreas tratadas y observaciones.
- Hojas de seguridad (SDS) y fichas técnicas de todos los insumos aplicados.
- Registros fotográficos de cada jornada, antes, durante y después de las intervenciones.
- Actas del Comité Técnico, que documenten los acuerdos, decisiones y seguimientos realizados.

Toda la documentación deberá entregarse en medio físico y digital, organizada e integrada en la Carpeta Única del Contrato, cumpliendo con los lineamientos institucionales de gestión documental, archivo y control de calidad del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

2.2 DIAGNÓSTICO

El diagnóstico técnico integral constituye la fase inicial y fundamental del servicio de control vectorial y de plagas, mediante la cual el contratista deberá identificar, caracterizar y documentar las condiciones sanitarias, estructurales y ambientales de las sedes del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos (FDLBU), con el propósito de establecer una línea base que oriente las acciones preventivas, correctivas y de mantenimiento necesarias para garantizar entornos saludables y seguros.

Este proceso deberá realizarse conforme con la normatividad sanitaria y ambiental vigente, incluyendo —entre otras— la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), el Decreto 1843 de 1991 (uso y manejo de plaguicidas), la Resolución 2674 de 2013 (requisitos sanitarios), la

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Resolución 1229 de 2013 (procedimientos de inspección, vigilancia y control sanitario), la Resolución 666 de 2020 (protocolos de bioseguridad) y las directrices distritales de la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Ambiente.

El diagnóstico deberá sustentarse en los principios del Manejo Integrado de Plagas (MIP), privilegiando la prevención, la gestión ambiental y el uso racional de productos químicos, de acuerdo con los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Política Nacional de Salud Ambiental.

2.3.1 Objetivo del diagnóstico

Identificar y evaluar las condiciones que favorecen la presencia, reproducción y propagación de vectores y plagas en las instalaciones del FDLBU, determinando los factores de riesgo, el tipo y nivel de infestación, las condiciones sanitarias y estructurales existentes, y proponiendo medidas técnicas, preventivas y correctivas para el control efectivo y sostenible de dichas problemáticas.

2.3.2 Etapas del diagnóstico

El diagnóstico se desarrollará a través de las siguientes fases:

a. Levantamiento de información preliminar

Recopilar información sobre la infraestructura física, el uso de los espacios, los antecedentes de infestaciones, las prácticas de limpieza y almacenamiento, así como los procedimientos actuales de disposición de residuos. El contratista deberá elaborar un inventario detallado de áreas a intervenir, con planos o croquis de ubicación, dimensiones y usos específicos.

b. Identificación de factores de riesgo

Analizar y documentar los factores que propician la presencia de vectores y plagas, tales como:

- Acumulación o inadecuada disposición de residuos sólidos.
- Presencia de humedad o filtraciones.
- Deficiencias estructurales (fisuras, grietas, techos o zócalos deteriorados).
- Presencia de vegetación descontrolada o maleza.
- Existencia de agua estancada o zonas con drenaje deficiente.
- Deficiencias en la ventilación o el sellado de accesos.
- Cercanía a fuentes externas de infestación (zanjas, parques, predios colindantes, etc.).

c. Recolección de evidencias

El contratista deberá documentar cada hallazgo mediante registros fotográficos georreferenciados, fichas técnicas de inspección y formatos estandarizados aprobados por el apoyo a la supervisión.

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Toda la información recolectada servirá como base para la trazabilidad de las intervenciones y el seguimiento posterior.

d. Elaboración del diagnóstico técnico general y específico

Consolidar los resultados en un informe técnico integral que incluya:

- Identificación de los tipos de vectores y plagas presentes (insectos rastreros, voladores, roedores, etc.).
- Determinación del nivel de infestación según su clasificación (leve, moderado, severo).
- Identificación de factores causales y condiciones ambientales que favorecen su desarrollo.
- Representación gráfica o cartográfica de los puntos críticos detectados.
- Análisis de riesgos y priorización de áreas de intervención.

e. Recomendaciones técnicas iniciales

Formular medidas inmediatas, preventivas y correctivas orientadas a:

- Mejorar las condiciones sanitarias y de mantenimiento.
- Eliminar focos de proliferación.
- Implementar prácticas sostenibles de manejo de residuos.
- Fortalecer el control físico y estructural de accesos.
- Definir la frecuencia de control químico o mecánico según riesgo.

Estas recomendaciones deberán integrarse en el Plan de Trabajo y serán validadas por la supervisión y el Comité Técnico.

f. Socialización de resultados

El contratista deberá presentar los resultados del diagnóstico ante el Comité Técnico de Seguimiento, socializando los hallazgos, el nivel de riesgo por sede y las medidas sugeridas.

Las conclusiones y acuerdos de dicha socialización se registrarán en acta formal, con firma de los participantes, la cual hará parte integral de la Carpeta Única del Contrato.

2.3.3 Producto del diagnóstico

El producto final será un Informe Diagnóstico Técnico Integral, debidamente firmado por el responsable técnico del contratista, que contenga:

- Descripción detallada de los hallazgos por sede.
- Registro fotográfico y evidencias documentales.
- Clasificación del nivel de riesgo e infestación.
- Recomendaciones de mejora y plan de acción.
- Formatos de inspección y control.
- Croquis o planos con identificación de puntos críticos.

El informe deberá presentarse tanto en medio físico como digital (PDF editable) y contará con la validación técnica del apoyo a la supervisión, quien verificará la coherencia entre el diagnóstico y las acciones programadas en el Plan de Trabajo.

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

2.3 IMPLEMENTACIÓN

El contratista será responsable de la implementación integral del servicio de control vectorial y de plagas en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos (FDLBU), ejecutando acciones coordinadas de desratización, desinsectación y desinfección ambiental, conforme a los lineamientos técnicos, sanitarios y ambientales vigentes, con el fin de preservar las condiciones de salubridad, higiene y seguridad en los espacios institucionales.

Las actividades deberán desarrollarse bajo el enfoque del Manejo Integrado de Plagas (MIP), combinando medidas preventivas, correctivas, estructurales y químicas, priorizando el uso racional de productos de baja toxicidad y alta eficacia, certificados por las autoridades competentes.

En caso de que se presente una fumigación inadecuada o se evidencie cualquier afectación o contaminación a personas, animales, el ambiente y/o los equipos e instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos (FDLBU), el contratista asumirá plena responsabilidad administrativa, civil y, cuando haya lugar, ambiental, derivada del incumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, deberá implementar de manera inmediata todas las medidas de mitigación, corrección y reparación necesarias, sin que ello genere costo adicional para la entidad contratante. Así mismo, el contratista estará obligado a informar de inmediato a la interventoría y a las autoridades competentes, y a adoptar los protocolos de atención de emergencias químicas previstos en la normativa sanitaria y ambiental aplicable. Lo anterior sin perjuicio de la imposición de sanciones contractuales, la exigencia de garantía de calidad y cumplimiento, y demás acciones legales que correspondan conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones vigentes en materia de responsabilidad por el uso y manejo de plaguicidas en Colombia.

El contratista deberá garantizar que todos los procedimientos, productos y equipos cumplan las disposiciones establecidas en el Decreto 1843 de 1991, la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 1229 de 2013, la Resolución 3730 de 2017, la Resolución 666 de 2020 y demás normas que regulan la prestación del servicio de control sanitario y el uso de plaguicidas en Colombia.

2.4.1. Control de roedores

El control de roedores deberá implementarse mediante la aplicación planificada de rodenticidas anticoagulantes de segunda generación, tales como bromadiolona, brodifacoum, difenacoum o flocoumafen, formulados en cebos sólidos o bloques para uso urbano, registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) o el INVIMA, según corresponda.

Los productos empleados deberán contar con ficha técnica, hoja de seguridad (MSDS), registro sanitario o técnico vigente, y documentación que acredite su eficacia y categoría toxicológica (preferiblemente clase IV – ligeramente tóxico o categoría “verde”).

La metodología de control deberá integrar las siguientes acciones:

- Diagnóstico inicial: identificar puntos de ingreso, tránsito, anidamiento y alimentación

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

- de roedores en cada sede.
- Instalación estratégica de estaciones cebaderas: en exteriores, sótanos, depósitos, áreas de residuos y perímetros, debidamente numeradas, seguras, resistentes y con sistema de cierre.
 - Aplicación controlada de rodenticidas: siguiendo los parámetros del diagnóstico y las dosis recomendadas por el fabricante, evitando contaminación cruzada.
 - Mantenimiento y reposición periódica de las estaciones cebaderas y registro fotográfico de las inspecciones.
 - Eliminación de focos ambientales de riesgo: limpieza de residuos, sellado de huecos, manejo de basuras y control de maleza.
 - Seguimiento técnico: verificar consumo de cebos y nivel de infestación, documentando resultados en fichas de control.
 - Retiro del vector y disposición final.

El contratista deberá presentar un Plan Integrado de Control de Roedores, que incluya la metodología de intervención, los productos a utilizar, la frecuencia de aplicación, las medidas de seguridad, los registros de monitoreo y las recomendaciones de mejora.

Todo el personal responsable de esta actividad deberá contar con certificación en manejo seguro de plaguicidas y control de roedores urbanos, conforme a la normativa sanitaria distrital y nacional.

2.4.2. Control de insectos rastreros y voladores

El servicio de fumigación contra insectos rastreros y voladores deberá realizarse mediante métodos de dispersión manual o motorizada, termo-nebulización en caliente o frío, y aplicación localizada de cebos en gel en áreas críticas (como tableros eléctricos, cocinetas, equipos electrónicos, etc.).

El contratista empleará insecticidas de tipo piretroide de baja toxicidad (por ejemplo, cipermetrina, permetrina, deltametrina, tetrametrina o lambda-cialotrina), con registro sanitario vigente ante el INVIMA, garantizando que sean inodoros, no corrosivos, biodegradables y de eficacia comprobada.

En áreas sensibles o confinadas deberá priorizarse la microencapsulación o formulaciones acuosas, evitando la dispersión de vapores y minimizando los impactos sobre las personas y el entorno.

Los procedimientos deberán incluir:

- Identificación y mapeo de zonas críticas donde se presente mayor incidencia de insectos.
- Preparación de las áreas a intervenir (retiro de alimentos, protección de equipos y documentos).
- Aplicación dirigida y controlada del insecticida según especificaciones técnicas del fabricante.
- Ventilación adecuada posterior a la intervención, siguiendo protocolos de bioseguridad.
- Revisión y refuerzo de puntos con reincidencia o riesgo persistente.

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

La fumigación contra cucarachas, hormigas, pulgas, mosquitos, zancudos, polillas y ácaros deberá planificarse en función del diagnóstico técnico inicial, ajustando la frecuencia de aplicación según el nivel de infestación detectado.

El contratista deberá garantizar que las actividades de fumigación no generen manchas, corrosión o daños en pisos, paredes, mobiliario o alfombras, debiendo cubrir y proteger las superficies expuestas antes de cada intervención.

2.4.3. Desinfección ambiental

Como complemento al control biológico y químico de plagas, se deberá realizar una desinfección ambiental general, orientada a la eliminación de hongos, bacterias y virus en las áreas comunes y de alto tránsito.

Esta actividad se ejecutará mediante equipos de nebulización o aspersión fina, utilizando desinfectantes de amplio espectro, aprobados por el INVIMA, con principios activos como amonios cuaternarios de quinta generación, peróxido de hidrógeno estabilizado o ácido hipocloroso, en concentraciones seguras y efectivas.

Los desinfectantes deberán contar con registro sanitario vigente, ficha técnica, hoja de seguridad y evidencia de eficacia microbiológica. Su uso deberá respetar las recomendaciones de seguridad del fabricante y los protocolos de bioseguridad del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando que no representen riesgo para personas, animales domésticos ni materiales sensibles.

2.4 ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar la disponibilidad, calidad, legalidad y correcto uso de todos los productos, equipos, materiales y elementos necesarios para la ejecución integral del servicio de control vectorial y de plagas en las sedes del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos (FDLBU).

Los insumos y equipos utilizados deberán cumplir con la normatividad sanitaria, ambiental y de seguridad vigente en Colombia, contar con registro y autorización de las autoridades competentes (INVIMA o ICA), y estar respaldados por fichas técnicas, hojas de seguridad (MSDS) y documentación que acredite su eficacia, categoría toxicológica y modo de aplicación seguro.

2.5.1. Insumos y productos químicos

El contratista empleará únicamente productos licenciados, certificados y fabricados por laboratorios reconocidos nacional o internacionalmente, garantizando su eficacia comprobada, estabilidad química, inocuidad en uso controlado y biodegradabilidad.

Los productos a utilizar deberán cumplir con las siguientes condiciones:

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

a. Rodenticidas anticoagulantes

- Utilización exclusiva de rodenticidas anticoagulantes de segunda generación, formulados en bloques, pellets o cebos para uso urbano.
- Ingredientes activos sugeridos: bromadiolona, brodifacoum, difenacoum o flocoumafen, con categoría toxicológica IV (ligeramente tóxico).
- Deben estar registrados ante el ICA o el INVIMA según el tipo de producto.
- Cada producto deberá acompañarse de ficha técnica, hoja de seguridad, registro sanitario o técnico vigente, e incluir: nombre comercial, nombre genérico, ingrediente activo, concentración, toxicidad, modo de acción, dosis de aplicación, período de efecto y medidas de seguridad.
- El monitoreo y reposición de cebos deberá realizarse exclusivamente por personal capacitado, en estaciones cebaderas seguras, numeradas y selladas, ubicadas estratégicamente según el diagnóstico técnico.

b. Insecticidas piretroides

- Empleo de insecticidas piretroides inodoros, de baja categoría toxicológica (III o IV), no irritantes ni corrosivos, tales como cipermetrina, deltametrina, tetrametrina o permetrina, en formulaciones microencapsuladas o acuosas.
- Los productos deberán ser inocuos para personas y animales domésticos, y no causar manchas o deterioro en pisos, paredes, alfombras o mobiliario.
- Deberán estar debidamente registrados ante el INVIMA, presentando su ficha técnica, hoja de seguridad y evidencia de eficacia microbiológica o entomológica.

c. Desinfectantes

- Uso de desinfectantes de amplio espectro, aprobados por el INVIMA, para la eliminación de hongos, bacterias y virus.
- Ingredientes activos recomendados: amonios cuaternarios de quinta generación, ácido hipocloroso, peróxido de hidrógeno estabilizado, clorhexidina o compuestos fenólicos en concentraciones seguras para uso humano.
- Deben ser biodegradables, no inflamables, no corrosivos, inodoros y efectivos en las dosis recomendadas.
- Las hojas de seguridad deberán indicar: toxicidad, compatibilidad con materiales, vida útil, condiciones de almacenamiento y medidas de protección.

2.5.2. Equipos, herramientas y materiales

El contratista deberá disponer de equipos en óptimo estado de funcionamiento, calibrados y certificados, adecuados para cada tipo de aplicación:

- Aspersores manuales de presión previa o continua, con boquillas calibradas.
- Aspersores motorizados o motomochilas con control de flujo y presión regulable.
- Sistemas de termonebulización (en caliente y en frío), con control de temperatura, boquillas anticorrosivas y mecanismos de seguridad.
- Equipos de aplicación en gel para uso en áreas eléctricas, equipos electrónicos o zonas confinadas.

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

- Estaciones cebaderas resistentes, numeradas, con sistema de cierre hermético y registro de ubicación.
- Elementos de señalización y demarcación para delimitar áreas intervenidas.
- Equipos de medición y monitoreo ambiental, como termohigrómetros, linternas UV, detectores de actividad o trampas de control.

Todos los equipos deberán cumplir con las especificaciones del fabricante, las normas técnicas nacionales (NTC) aplicables y las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Salud.

2.5.3. Cumplimiento de condiciones especiales de seguridad

- En actividades que impliquen trabajo en alturas, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 4272 de 2021, garantizando que el personal esté certificado, con línea de vida, arnés de cuerpo completo y plan de rescate activo.
- Para intervenciones en espacios confinados, se deberá cumplir con la Resolución 491 de 2020, que establece los requisitos mínimos de seguridad, procedimientos de ingreso, ventilación, monitoreo atmosférico y supervisión externa.
- Las operaciones deberán coordinarse con el Supervisor del contrato y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la entidad, asegurando la aplicación de los protocolos institucionales y el registro de los permisos de trabajo correspondientes.

2.5.4. Disposiciones ambientales y sanitarias

El contratista deberá garantizar el uso responsable y sostenible de los productos químicos, evitando cualquier afectación a la salud, al ambiente o a las instalaciones. Deberá gestionar los residuos peligrosos y envases vacíos generados durante las actividades, conforme al Decreto 4741 de 2005 y al programa “Posconsumo de Plaguicidas” liderado por el ICA y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entregando los soportes de disposición final expedidos por el gestor autorizado.

2.5.5. Documentación técnica y trazabilidad

Para cada producto o equipo utilizado, el contratista deberá anexar:

- Ficha técnica actualizada.
- Hoja de seguridad (MSDS).
- Registro sanitario o técnico vigente (INVIMA o ICA).
- Certificación de origen y eficacia.
- Certificados de calibración de equipos.
- Registros de mantenimiento y limpieza de los equipos aplicadores.

Toda esta documentación deberá estar disponible para revisión por parte de la supervisión, el Comité Técnico y los entes de control durante la ejecución del contrato, integrándose de forma organizada a la Carpeta Única del Contrato.

2.5 DEFINICIONES TECNICAS

Denominación	Definición técnica
Cebos	Se llama cebo a cualquier sustancia que imita un alimento

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

	predilecto por una presa, con el objeto de que esta, en el caso de los roedores, contenga en su mezcla el compuesto letal para dicho espécimen.
Control integrado de plagas y/o vectores específicos	Sistemas para combatir las plagas y/o vectores específicos que, en el contexto del ambiente asociado y la dinámica de la población de especies nocivas, utiliza todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuadas de la forma más compatible y elimina o mantiene la infestación por debajo de los niveles en que se producen o causan perjuicios económicos u ocasionan daños en la salud humana, en la sanidad animal y vegetal.
Desinsectación	Acción de eliminar insectos por medio químico, mecánico o con la aplicación de medidas de saneamiento básico.
Desratización	Acción destinada a eliminar roedores mediante métodos de saneamiento básico, mecánicos o químicos.
Fumigación	Procedimiento para destruir malezas, artrópodos o roedores-plaga, mediante la aplicación de sustancias gaseosas o generadoras de gases.
Métodos de control físicos	Comprende todas aquellas acciones conducentes al uso de medios mecánicos como trampas, mallas e implementación de estructuras y rejas que impidan el acceso a las instalaciones por parte de insectos y roedores. Adicionalmente, dentro de esta clasificación está incluida cualquier tipo de modificación de las
Métodos de control químico	Comprende todos procedimientos a erradicar, repeler o incluso atraer insectos y roedores mediante la acción y uso puntual de compuestos químicos sistémicos bajo la denominación de productos insecticidas, pesticidas y rodenticidas, los cuales funcionan principalmente inhibiendo enzimas vitales para el funcionamiento adecuado del organismo del vector.
Plaga	Se define como "plaga" a todo conjunto de insectos, roedores, bacterias, etc. que se encuentran en una densidad tal que pueden llegar a dañar ó constituir una amenaza para el hombre y/o su bienestar y pasa a ser un problema de salud pública.
Plaguicida	Todo agente de naturaleza química, física o biológica que sólo en mezcla o en combinación, se utilice para la prevención, represión, atracción, o control de insectos, ácaros, agentes patógenos, nematodos, malezas, roedores u Otros organismos nocivos a los

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

	animales, a las plantas, a sus productos derivados, a la salud o a la fauna benéfica
Roedores sinantrópicos	Hacen referencia a los roedores que conviven con los seres humanos, se encuentra a sus máximos exponentes en tres especies: <i>Rattus norvegicus</i> , <i>Mus muscu/us</i> y <i>Rattus rattus</i> ; cuya habilidad para subsistir en las proximidades del ser humano las convierte en eficaces explotadoras de la expansión territorial humana, permitiéndoles ocupar la mayor parte de las regiones del planeta, con la sola excepción del continente antártico y algunas áreas de Oceanía.
Rodenticida	Es un pesticida destinado a la eliminación, control, prevención o atenuación de la presencia o acción de los roedores en cualquier espacio o ambiente.
Vector	Ratas, ratones, cucarachas, mosquitos, moscas, etc., que transmiten infecciones por inoculación en piel y/o mucosas, transportadas desde una fuente de contaminación hasta un alimento u objeto. El vector puede estar infectado o ser simplemente un portador pasivo o mecánico del agente infeccioso.
Métodos de control químico	Comprende todos procedimientos a erradicar, repeler o incluso atraer insectos y roedores mediante la acción y uso puntual de compuestos químicos sistémicos bajo la denominación de productos insecticidas, pesticidas y rodenticidas, los cuales funcionan principalmente inhibiendo enzimas vitales para el funcionamiento adecuado del organismo del vector.

Los productos deben ser almacenados, manipulados y utilizados por el proponente y/o proveedor acorde con las buenas prácticas industriales y de conformidad con cualquier regulación de tipo legal, entre otras el Decreto 1843 de 1991 y normativa reglamentaria y modificatoria vigente.

2.6 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos (FDLBU), en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y en el marco de su Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), promueve la implementación de acciones sostenibles, preventivas y responsables que contribuyan a la protección de los recursos naturales, la prevención de la contaminación y la mitigación de los impactos ambientales derivados de sus actividades administrativas y operativas.

En concordancia con este compromiso institucional, el contratista deberá garantizar que todas las acciones relacionadas con la prestación del servicio de control vectorial y plagas se desarrollen bajo los principios de producción más limpia, uso racional de recursos naturales, minimización

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

de residuos peligrosos y protección del medio ambiente, adoptando las Buenas Prácticas Ambientales (BPA) establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Secretaría Distrital de Ambiente.

El contratista se compromete expresamente a cumplir con los lineamientos contenidos en la Guía de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en la Ficha de Contratación Sostenible No. 05 v5 – “Actividades de Fumigación”, documento oficial que hace parte integral del presente proceso contractual.

Por lo tanto, deberá anexar en su propuesta:

- La Carta de Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.
- Una declaración o certificación juramentada en la que manifieste su compromiso de cumplimiento de los criterios establecidos en la ficha de contratación sostenible No. 05 v5.

Estos documentos formarán parte de la propuesta técnica y se considerarán como obligatorios y vinculantes para el desarrollo del contrato.

Criterios ambientales de obligatorio cumplimiento

El contratista deberá garantizar la aplicación de los siguientes criterios ambientales y sostenibles, conforme con los numerales establecidos en la Ficha de Contratación Sostenible No. 05 v5:

Especificaciones técnicas

1. Utilizar productos biodegradables, de baja toxicidad y con registro sanitario o técnico vigente ante el INVIMA o el ICA.
2. Priorizar el uso de tecnologías limpias, sistemas de nebulización controlada y aspersión eficiente que reduzcan el consumo de agua y energía.
3. Minimizar la generación de residuos peligrosos y asegurar su disposición final a través de gestores autorizados, conforme al Decreto 1076 de 2015.
4. Presentar Hojas de Seguridad (SDS) y fichas técnicas de todos los productos utilizados.
5. Evitar la utilización de plaguicidas o sustancias químicas prohibidas, restringidas o no registradas.
6. Implementar protocolos de emergencia y contingencia ambiental frente a derrames o accidentes.
7. Garantizar que las actividades de fumigación, desinfección o desratización no afecten el suelo, el agua, la fauna ni la flora local.

Obligaciones específicas

1. Entregar los residuos peligrosos y envases vacíos a un gestor autorizado, presentando el respectivo certificado de disposición final.
2. Permitir y facilitar la verificación ambiental por parte del FDLBU y sus instancias de supervisión.
3. Aplicar medidas preventivas de control de impactos ambientales durante las jornadas de trabajo.

ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

4. Implementar acciones de sensibilización ambiental hacia su personal operativo y administrativo, promoviendo la responsabilidad ambiental en todas las fases del contrato.

Disposiciones adicionales

En cumplimiento de la Política de Cero Papel adoptada por la Alcaldía Local de Barrios Unidos dentro del marco del PIGA, toda la documentación física entregada por el contratista deberá:

- Imprimirse por ambas caras de la hoja.
- No incluirse en carpetas plásticas, portafolios ni separadores de páginas.
- Entregarse perforada, legajada y foliada correctamente en tamaño oficio.
- Preferiblemente complementarse con versión digital en formato PDF, para su integración en la Carpeta Única del Contrato.

Compromiso ambiental institucional

El contratista será corresponsable, junto con el FDLBU, de promover una gestión ambiental preventiva y sostenible, en armonía con los principios de la Estrategia Distrital de Sostenibilidad, contribuyendo a que la Alcaldía Local de Barrios Unidos continúe consolidándose como modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública local, reduciendo los impactos negativos derivados de sus operaciones y fortaleciendo una cultura institucional de respeto, cuidado y uso eficiente de los recursos naturales.

Elaboró: Luis Miguel Otero Rodríguez – Contratista, Referente
PIGA/SST FDLBU



Luis Miguel Otero Rodríguez
Contratista, Referente PIGA/SST FDLBU
Fecha: 2025/04/22 11:40:42 -0500